

Next Generation EU

Cualificación / Recualificación

Reskilling / Upskilling

Formación para el Empleo



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA



Servicio Extremeño
Público de Empleo

RESKILLING / UPSKILLING

Línea II

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación de las ayudas a conceder para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling, para la **formación de cualificación y recualificación de la población activa**, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, así como para el **acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales**, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria asciende a **1.600.000 €**, con cargo a los créditos autorizados en el presupuesto de gastos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

¿Cómo se distribuyen los recursos económicos?

- **1.000.000,00 euros** para financiar proyectos de formación en sectores estratégicos y ámbitos transversales.
- ❖ De este presupuesto: **40% MÍNIMO**, en acciones formativas en ámbitos transversales referidos a competencias y **empleos verdes**.
- **450.000,00 euros** para formación en el cuidado de las personas
- **150.000,00 euros** para proyectos de formación en zonas con riesgo de despoblación.

RESKILLING / UPSKILLING

¿Quiénes pueden ser beneficiarios de la línea II?

- ❖ Entidades de formación profesional para el empleo, para proyectos de formación de cualificación y recualificación de la población activa en sectores estratégicos, sector del cuidado de las personas y en zonas en riesgo de despoblación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA



RESKILLING / UPSKILLING

- **Requisitos de las entidades beneficiarias:**
 - ❖ Tener su domicilio fiscal y su principal centro operativo en España.
 - ❖ Disponer de los medios personales y materiales necesarios.
 - ❖ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Obligaciones de las entidades beneficiarias:**
 - ❖ Ejecutar los proyectos subvencionados.
 - ❖ Prestar las actividades objeto de la subvención desde centros de trabajo situados en Extremadura.
 - ❖ Crear en Extremadura todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención
 - ❖ Comunicar y certificar datos que permitan el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes.

RESKILLING / UPSKILLING

- ❖ Conservar los documentos justificativos de la actuación subvencionada.
- ❖ Someterse a las actuaciones de comprobación y control.
- ❖ Comunicar cualquier eventualidad y/o modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- ❖ Identificar las transacciones relacionadas con la ayuda con una identificación contable diferenciada o con un código contable adecuado.
- ❖ Respeto al principio “Do No Significant Harm” y etiquetado climático.
- ❖ contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea.
- ❖ Cumplir con los principios específicos de obligatoria consideración previstos en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

RESKILLING / UPSKILLING

- ❖ Cumplir con las obligaciones en materia de publicidad e información.
- ❖ Incluir sus datos en una base datos única.
- ❖ Cumplir con cualquier otra obligación que venga impuesta.

Las acciones formativas:

- ❖ Se impartirán de forma presencial o teleformación.
- ❖ Su duración será entre 30 y 60 horas.
- ❖ Deberán iniciarse a partir de la notificación de la resolución de concesión de la subvención y finalizar, como máximo, en la fecha que indiquen las correspondientes convocatorias.
- ❖ Se aprobarán con un número máximo de participantes a subvencionar de 15 personas.
- ❖ Las que se programen, sin perjuicio de su carácter no formal, deberán identificar en sus contenidos formativos la unidad o unidades de competencia de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en la que se describen las realizaciones profesionales para las cuales se oferta la formación.

RESKILLING / UPSKILLING

- **Personas destinatarias de la formación:**
- ❖ Las que no tengan acreditada la unidad de competencia a la que se referencia la acción formativa a impartir.
- ❖ Para proyectos formativos de las entidades de formación de la Línea II, personas desempleadas inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo como demandantes de empleo.



Servicio Extremeño
Público de Empleo



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA

 **SEXPE**
Servicio Extremeño
Público de Empleo

RESKILLING / UPSKILLING

Cuantía de la subvención

- ❖ Las acciones formativas de 30 horas se subvencionan a 245 euros por persona formada.
- ❖ Las acciones formativas de 60 horas se subvencionan a 549 euros por persona formada.
- ❖ Para las acciones formativas de duración intermedia, se calcula el módulo de forma proporcional, resultando los módulos que figuran en la tabla incluida en el Anexo VIII.
- ❖ El importe máximo a conceder a cada beneficiario será de 200.000 euros.

Procedimiento de concesión

- ❖ En el caso de las entidades de formación (**línea 2**), el procedimiento de concesión de las subvenciones será el de **concurrentia competitiva**, mediante convocatoria previa. La subvención se concederá a las solicitudes que obtengan mayor valoración.

RESKILLING / UPSKILLING

Control de la Ayuda

- ❖ El órgano concedente, así como los órganos de control competentes, podrán realizar todos aquellos controles e inspecciones que consideren convenientes.
- ❖ La oposición a la realización de estas comprobaciones e inspecciones podrá constituir causa de reintegro de la ayuda, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

RESKILLING / UPSKILLING

Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

- ❖ El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Formación para el Empleo.
- ❖ La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo o persona en quien delegue.

RESKILLING / UPSKILLING

Solicitud de subvención

- ❖ Se formalizarán según el modelo normalizado establecido como **Anexo I**
- ❖ La información del trámite estará disponible en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> dentro del correspondiente trámite.
- ❖ La entidad solicitante suscribirá una declaración responsable, que estará contenida en el anexo de solicitud.
- ❖ Se adjuntará, en formato pdf, con carácter general, la documentación que se relaciona a continuación:
 - Modelo normalizado de solicitud de concesión de la subvención.
 - Memoria descriptiva del proyecto formativo (**Anexo III**).
 - En caso de persona jurídica, acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente.
 - Escritura pública o documento de constitución y/o estatutos en vigor.

- Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando no se haya autorizado de forma expresa en el anexo de solicitud al órgano gestor para que recabe de oficio esos datos.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») (**Anexo IV**).
- El compromiso de concesión de los derechos y accesos (**Anexo V**).
- Aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre las Administraciones Públicas implicadas (**Anexo VI**).
- Declaración responsable (**Anexo VII**).

RESKILLING / UPSKILLING

Calendario

- **Plazo de presentación de solicitudes:**
 - ❖ **Línea 2**, 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución y la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
 - ❖ La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites.

